

## **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE, CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE ARAGÓN, EL DÍA 14 DE FEBRERO DE 2.019.**

En la Ciudad de Molina de Aragón a catorce de febrero de dos mil diecinueve, siendo las catorce quince horas, se reúnen en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, los Señores Concejales, cuyos nombres a continuación se indican, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria y urgente del Pleno, para la que han sido convocados:

### **SEÑORES ASISTENTES:**

**Alcalde Presidente:** - D. Jesús Herranz Hernández

**Concejales:** P.P. - D. Antonio Sanz Checa  
- Dña. Juana Dolores Morales Rodríguez  
- Dña. Alba Herranz Díaz-Mayordomo

PSOE: - D. Francisco Javier Montes Moreno

MSM - D. Julián José González Ortega

I.U - D. Juan Manuel Monasterio Cruz

IPM: - D. David López Cambroner

**Secretario-Interventor Acctal:** Dña. Ana María Gil Zamora, según nombramiento por resolución de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2012.

**Dejaron de asistir:** D. Alfredo Barra Clemente y Dña. Verónica Palacios Herranz, Concejales del PSOE, justificando su ausencia por motivos laborales.

### **ACUERDOS**

#### **PRIMERO.- Ratificar la urgencia del Pleno.-**

El Sr. Alcalde motiva la urgencia del pleno en la necesidad de tener aprobado cuanto antes y siempre cumpliendo los plazos reglamentarios de publicación, el presupuesto municipal para el año 2019 y poder llevar a cabo las licitaciones de las obras del Colegio Público “Virgen de la Hoz”, que hay que tenerlas ejecutadas, certificadas y pagadas en octubre del año 2019.

Mostrando todos los concejales su conformidad queda RATIFICADA LA URGENCIA del pleno por nueve votos a favor de los nueve concejales presentes.

#### **SEGUNDO.- Aprobar, si procede, el límite máximo de gasto computable no financiero para el 2019.**

El Sr. Alcalde, de conformidad con el informe emitido por intervención y de toda la documentación incorporada al expediente y aunque luego quedará reflejada en el presupuesto del año 2019, la Administración del Estado exige que esté aprobado el techo de gasto, por lo

que propone al pleno del Ayuntamiento que el límite máximo de gasto computable no financiero para el ejercicio de 2019, se fije en 2.324.292,77€.

Abierto el debate y no habiendo ninguna intervención por parte de ninguno de los portavoces de los Grupos Municipales, se somete a votación la propuesta presentada, que es APROBADA por nueve votos a favor de los nueve Concejales presentes.

**TERCERO.- Dar cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 5 de febrero de 2019, por la que se prorroga el presupuesto municipal vigente para el ejercicio de 2019.**

El Sr. Alcalde da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 5 de febrero de 2019, por la que se prorroga el presupuesto municipal vigente para el ejercicio de 2019, cuyo contenido literal es el siguiente:

“Resolución de la Alcaldía:

Considerando que no resulta posible cumplir, antes del 31 de diciembre del 2018, los trámites necesarios para que el presupuesto del próximo ejercicio entre en vigor el 1 de enero del 2019.

Considerando el informe de Secretaria-Intervención, sobre la prórroga para el año 2019 del Presupuesto Municipal, actualmente en vigor.

Examinada la documentación que la acompaña, de conformidad con lo establecido en los artículos 169.6 del Real-Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y art. 21.4 segundo párrafo, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, yo D. Jesús Herranz Hernández, como Alcalde y Presidente de la Corporación del Ilmo. Ayuntamiento de Molina de Aragón, nombrado por acuerdo de Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de junio del año 2015.

**RESUELVO,**

**Primero.-** Proceder a la prórroga del presupuesto para el año 2019, con los ajustes que se acompañan en el anexo a este decreto, para poder cumplir con la regla de gasto, con el contenido señalado en el informe de intervención.

**Segundo.-** Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la próxima sesión que celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente D. Jesús Herranz Hernández, ante mí, el secretario, que doy fe.”

**CUARTO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General de Ayuntamiento para el año 2019, junto con sus Bases de Ejecución y Plantilla de personal**

El Sr. Alcalde expone que como la Corporación ya conoce las líneas generales el presupuesto municipal para 2019, por reuniones anteriores, se inicia el debate correspondiente a los mismos.

El portavoz de IPM Sr. López Cambronero y el portavoz de I.U.-Ahora Molina Sr. Monasterio Cruz, no intervienen en el mismo.

Toma la palabra el portavoz de MSM, Sr. González Ortega, manifestando que en la votación de los presupuestos del año 2018, el Grupo Municipal MSM, votó en contra, argumentando que en los presupuestos del año anterior se había dado un voto de confianza y en el año siguiente, en temas tan importantes como las bolsas de trabajo, los presupuestos participativos, no habían visto la luz y al día de hoy tampoco, por otro lado, en estos presupuestos sí se ve avances en ciertos temas, incluyen una dotación para la recuperación y conservación del Castillo y sus Murallas, tal y como expresamos en la reciente declaración institucional sobre este tema, la futura obra de mejora en el colegio "Virgen de la Hoz". Ante estos "pros y contras", es por lo que el Grupo Municipal MSM optará por la abstención a los presupuestos del año 2019.

Interviene el portavoz del Grupo PSOE, Sr. Montes Moreno, anunciando que en principio su grupo votará a favor de los presupuestos del año 2019, porque en el mismo hay proyectos que son importantes y que hacen falta, como ha dicho el portavoz de MSM (Castillo y Colegio).

En relación con la partida que figura en el presupuesto: "Retribuciones y Relación de puestos de trabajo de personal eventual, adscrito a la Alcaldía para el Año 2019", aparece una vacante dotada con un sueldo de 15.793,00€, y le gustaría saber, qué es eso y que fines tiene.

Contesta el Sr. Alcalde que en el presupuesto del año 2018 y en el anterior a la constitución del Ayuntamiento, había unas partidas de liberación parcial de cuatro Concejales con el 25%. Un Concejal, el Sr. Sanz Checa, no lo utilizó nunca y el Concejal Sr. López Cambronero, el año pasado renunció a su asignación, entonces lo que se ha hecho ha sido coger esas asignaciones que multiplicadas por dos es ese importe, dejándolo en personal eventual dotado pero no cubierto, lo cual quiere decir que la Alcaldía del año 2019, (Como hay elecciones puede haber Alcalde distintos), pueda utilizar esa partida de personal eventual si lo considera oportuno, igual que hay otras partidas de personal dotadas pero no cubiertas y que se tendrán que cubrir.

En definitiva, es una herramienta que puede utilizar la Alcaldía en cualquier momento o no llegar a utilizarla nunca, e incluso la Corporación que se constituya después de las elecciones del 2019, puede acordar que se modifique en cuanto a la liberación o retribuciones de los Cargos Electos, del Alcalde o de asistencia a plenos y comisiones, y si en el primer pleno después de la constitución del Ayuntamiento, se adoptan otras medidas presupuestarias se tendría que modificar el presupuesto, de acuerdo con la Ley de Haciendas Locales y si se quiere utilizar esa partida para cargos electos o personal laboral, ahí está.

El personal eventual que se designe por la Alcaldía cesa su contrato en el momento en que finalice el mandato de quien lo nombró.

Abierto un segundo turno de palabra interviene el Sr. Monasterio Cruz, portavoz de I.U.-Ahora Molina, anunciando que votarán a favor, porque creen que esta inversión es muy

necesaria y tiene que llegar para cubrir las necesidades del Colegio y poder hacerlo cuanto antes.

No habiendo mas intervenciones se somete a votación la propuesta presentada cuyo contenido es el siguiente:

Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Molina de Aragón, para el año 2019, junto con sus Bases de Ejecución; Plantilla de personal que incluye todos los puestos de trabajo reservados a personal funcionario, así como de todo el personal laboral.

Segundo.- Exponer al público el presupuesto del año 2019, junto con las Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, durante el plazo de quince días hábiles, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, en el tablón de anuncios y página Web del ayuntamiento, a efectos de examen y presentación de reclamaciones por los interesados.

Tercero.- En el caso de que no se presente reclamación o alegación alguna, de forma automática se considera elevado a definitivo el acuerdo, haciéndose constar así en el correspondiente anuncio que se remitirá a la Comunidad Autónoma y a la Administración del Estado, si se hacen alegaciones volverá para resolverlas y si aun así se mantienen las alegaciones, al agotarse la vía administrativa, el que las presente tendrá que acudir a la Jurisdicción Contenciosa, que es la competente para revisar los actos de la Administración.

Realizada la votación se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: 7 (4 votos P.P. ,1 voto PSOE y 1 voto I.U-Ahora Molina y 1 voto IPM))

Votos en contra: 0

Abstenciones: 2 MSM

APROBADO inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el año 2019.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde Presidente levanta la sesión, siendo las quince horas y se extiende la presente acta que firma conmigo, de cuyo contenido, como secretario, doy fe.

Vº Bº

El Alcalde presidente,

El Secretario Acctal.

Fdo. Jesús Herranz Hernández

Fdo. Ana María Gil Zamora